DNCP/DJ N° 3116/14 **Caso N° 2624**

Asunción, 23 de octubre de 2014.

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Telefax: (021) 228-721

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida al Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Software para el Departamento de Contabilidad", convocada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil ID N° 280729.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"-HEMOS PRESENTADO EN FECHA 15/10/2014 Y 21/10/2014 NUESTRA PROPUESTA, EN TIEMPO Y FORMA, PARA EL LLAMADO DE REFERENCIA, SEGÚN SELLO DE RECEPCION DE LA DINAC. -NOS SORPRENDE, QUE LUEGO DE RECEPCIONAR NUESTRO SOBRE, Y LLEGADA LA HORA DE APERTURA, SE NOS COMUNICA A TODOS LOS PROVEDORES QUE EL LLAMADO FUE PRORROGADO, SIN MAS DETALLES, NI PALABRAS DE CONSUELO. EL QUE COMUNICA, EL CUAL NO SE IDENTIFICA, DICE NO SABER EL MOTIVO Y QUE VEAMOS EN EL PORTAL DE LA DNCP. -CONSULTADO A LA DNCP, OBSERVAMOS QUE EN REALIDAD SE ACTIVO LA 1RA. Y LA 2DA. ADENDA DE LAS DOS FECHAS DE APERTURA, CON HORA POSTERIOR A LA HORA LIMITE DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES, Y ARGUMENTANDO EL ART. 22 DE LA LEY 2051. -ENTENDEMOS POR ESA MISMA LEY 2051, ART. 22, QUE EXPRESAMENTE DICE: "LAS CONVOCANTES PODRAN MODIFICAR (ADENDAR), LOS PROCESOS DE LLAMADO ... HASTA 5 DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES...". -ENTENDEMOS TAMBIEN QUE DICHO ARTICULO*

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

NO PUEDE AMPARAR LO EXPUEXTO EN LA ADENDA DE LA DINAC, YA QUE LA ADENDA FUE ACTIVADA EN EL MISMO DIA DE LA APERTURA, E INCLUSIVE POSTERIOR A LA HORA DE PRESENTACION DE SOBRES, MUY CONTRARIAMENTE A LO QUE EXPRESA EL ART. 22 DE LA LEY 2051. - Y HABIENDO EN LA PRIMERA (15/10) Y LA SEGUNDA (21/10) CONVOCATORIA LA CANTIDAD DE OFERENTES NECESARIOS PARA LAS C.O., NOS SENTIMOS AFECTADOS A NUESTRA DIGNIDAD, CONSIDERANDO QUE NO EXISTE UNA RAZON NI EXPLICACION VALEDERA POR PARTE DE LA INSTITUCION CONVOCANTE.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 1 (ÚN) día hábil.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GLORIA GIMÉNEZ**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP